



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

ANÁLISIS DEL SECTOR

A. LAS CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y LAS VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE CORRESPONDIENTE.

La Empresa Social del Estado, Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, como entidad del sector salud del primer nivel de complejidad, descentralizada, con personería jurídica especial de acuerdo a lo establecido por la ley 100 de 1993, patrimonio propio y autonomía administrativa, y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud, y en atención a las obligaciones Constitucionales, legales y demás tiene como obligación asegurar la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, de Primer nivel de la cabecera Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena y sus corregimientos, y demás usuarios del sistema de salud, con o sin cobertura de aseguramiento.

El Artículo 209, de la Carta Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Por ello, la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo, el Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

En este contexto, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal o distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reguladas por la ley, Asambleas y Concejos, según el caso, adscritas a la Secretaría Municipal de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II libro II de la ley 100 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 y 1438.

En esa dirección y de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100, establece que las empresas sociales del estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Hospital Local de Santa Bárbara de Pinto – Empresa Social del Estado, para garantizar la prestación de los servicios de salud del primer nivel deben contar con una estructura y herramientas administrativas adecuadas y ajustadas a la ley, cuyo fin debe ser satisfacer las necesidades de la comunidad en términos de sostenibilidad en la salud de la sociedad, consiste en la posibilidad de mejorar la gestión administrativa en la prestación de los servicios de salud en el municipio, dando cumplimiento a la constitución, a la ley y a las normas vigentes y llevando a la realidad los postulados base de un Estado Social de Derecho como el colombiano, la cual le permita al Hospital cumplir con sus cometidos estatales, y como no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir este requerimiento, se hace necesario realizar la contratación con una persona natural o jurídica que acredite las condiciones.

Considerando que los diversos equipos biomédicos, de los centros hospitalarios son, generalmente, sometidos a mantenimiento orientado a la prevención de riesgos o fallas en su funcionamiento, ya que estos dispositivos se deben encontrar en las mejores condiciones por la importante labor que desempeñan para sus pacientes; además, de los daños a su integridad física que pueden sufrir los usuarios, en el aspecto económico esto significa que la falta de mantenimiento de los equipos médicos es un factor que provoca pérdidas en la atención en salud. Considerando esto un problema institucional, es necesario contribuir a la mejora evaluando



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

el cumplimiento de los mantenimientos, con el fin de evitar daños al paciente, costos innecesarios y garantizar la calidad del servicio.

Estar preparado para atender las situaciones de emergencias médicas, evitar resultados erróneos, proteger a los pacientes, son algunos de los beneficios que recibe una entidad prestadora de salud al contratar la realización de mantenimiento a los equipos biomédicos, prolongando su vida útil: el hecho de que se mantengan ajustados y calibrados contribuirá a que se evite el deterioro en el rendimiento y funcionamiento. El no realizar mantenimiento oportuno puede acarrear pérdidas de dinero por implicaciones de cambio de piezas o arreglos complejos. El objetivo es que estos equipos cumplan las expectativas necesarias para que los médicos realicen una labor impecable en el tratamiento de enfermedades o de diagnóstico.

Las actividades de Mantenimiento Hospitalario dirigido a los Equipos Biomédicos, tiene como objetivos generales los siguientes:

- Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza estos equipos.
- Asegurar que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1.993 y el Decreto 2174 de 1.996.
- Proteger la vida útil de los elementos, equipos médicos y enseres vinculados con la prestación del servicio de la salud.
- Disponibilidad y funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción y rendimiento máximo de la inversión económica de los recursos en atención de la salud a pacientes y contratantes.

El mantenimiento de equipos biomédicos comprende los siguientes: mantenimiento preventivo (MP), el cual comprende todas las actividades que se realizan para prolongar la vida útil de un dispositivo y prevenir desperfectos (por ejemplo, calibración, reemplazo de piezas, lubricación, limpieza, etc.). La característica principal de este mantenimiento es inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

Restaurar la integridad, la seguridad o el funcionamiento de un dispositivo después de una avería. Realizar seguimiento de intervenciones ordinarias y urgentes realiza recepciones de aviso. Llevar a cabo análisis modos de fallos y efectos para la detención precoz de averías potenciales. Dichas fases del Mantenimiento se resumen en la realización técnica, con manuales y planos de cada equipo, procedimiento técnico y listado de trabajo a efectuar periódicamente y evaluación periódica del cumplimiento de tareas.

Con base a la anterior información, se deduce que el mantenimiento de equipos biomédicos pertenecientes a la E.S.E Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena, juega un papel fundamental en la prevención de eventos adversos, a tal punto que este procedimiento operativo, en este tipo de casos, es una barrera de protección que permite garantizar la seguridad del usuario y del personal encargado del manejo de dichos equipos.

Por tanto, la E.S.E Hospital Local de Santa Barbara de Pinto, Magdalena, dentro del plan de mantenimiento anual para la vigencia 2025 incluyó la realización de mantenimiento correctivo y preventivo y el suministro de repuestos para equipos biomédicos de baja, mediana y alta tecnología, para garantizar la vida útil de los elementos, equipos médicos y enseres vinculados con la prestación del servicio de la salud (Artículo 7 Decreto 1769 de 1.994), de acuerdo al cronograma y periodicidades establecidos en dicho plan.

Así mismo la E.S.E., ha dispuesto dentro del presupuesto general para la vigencia fiscal del 2025 los recursos necesarios para contratar el objeto antes citado.



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

B. PERFIL DEL CONTRATISTA

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan:

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta.	Firmada por el Representante Legal o persona natural.
2	Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es Persona Jurídica o certificado de matrícula mercantil si es persona natural.	1. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado expedido con anterioridad máxima de 60 días, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso de selección. 2. Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
3	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato	Si el representante legal de la firma oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
4	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	1. Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 2. Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. 3. Persona Natural: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la ley 100 de 1993; esto es: aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Presentación de los comprobantes de pago vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.
5	Registro Único Tributario (RUT)	1. Presentación del documento 2. Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.
6	Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o la persona natural.	Solo se admite cédula de ciudadanía amarilla con hologramas

EXPERIENCIA MINIMA DEL OFERENTE



ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Experiencia general	EXPERIENCIA GENERAL: Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se contará, a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, para este proceso el oferente debe contar con una experiencia mínima de Cinco (05) años. Se verificará igualmente que la propuesta no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en este documento. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas ofertas que cumplan con dichos requisitos.
2	Experiencia específica	Aportar mínimo Tres (03) certificación o copias de contratos donde conste que ha suscrito contratos cuyos objetos consista en el suministro de combustible tipo gasolina corriente, ACPM, aceites, grasas o lubricantes.

C. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS, LOS PLAZOS, CANTIDADES CONTRATADAS.

El valor total proyectado del presente contrato es de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$5.853.600) M/L**. Se cancelará mediante Un (01) pago unico total, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación o informe del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, si a ellos hubiere lugar.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal y firma del acta de inicio por las partes

D. ¿LA ENTIDAD HA CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

La entidad ha contratado como tal el suministro con igual objeto del presente proceso contractual, el cual suscribió en la vigencia anterior del año 2024, cuyo objeto fue **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SANTA BARBARA DE PINTO, MAGDALENA"**, cuyo valor fue \$6.000.000; en un plazo de **UN (01) MES**. Y el número del proceso **HLSP-M-013-2024**.

E. ¿OTRAS ENTIDADES HAN CONTRATADO EL OBJETO?, ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? CONTRATACIONES ANTERIORES DE LA ENTIDAD

ENTIDAD	OBJETO	VALOR Y NUMERO DEL PROCESO	PLAZO
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	M-O37-2024 \$ 16.000.000	DOS (02) MESES
E.S.E. HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL HELI MORENO BLANCO DE PAILITAS, CESAR	M-O31-2024 \$ 15.670.000	30 DÍAS



Gobernación del
MAGDALENA


Magdalena

E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA TECNOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA O QUE SE ENCUENTRAN A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE PRECIOS INDICADOS EN LA COTIZACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN Y DE ACUERDO A LA VARIACIONES DE PRECIO QUE SURJAN MENSUALMENTE.	OS-036-2024 \$16.000.000	54 DÍAS
--	--	---	----------------

JOSE EDUARDO BENEDETTO CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ADMINISTRADOR- JEFE DE PRESUPUESTO)